REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

Soledad, 14 de Diciembre 2023

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 8. QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS, SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS Y/O AVALADOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL, POR EL MINISTERIO DE SALUD"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121700	Servicios de salud Humana	Practica medica	Servicios de prestadores especializados de servicios de salud	"PRESTACION DE SERVICOS DE TRANSPORTE DE AMBULAMNCIA MEDICALIZADA PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE LA UPRES ATLANTICO"

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso es de doce millones setecientos noventa y cinco mil ochenta y un peso con cero centavos ($ 12.795.081,00) distribuidos de la siguiente manera así;

Vigencia 2023: quinientos mil pesos ($ 500.000,00) moneda legal colombiana

Vigencia 2024: doce millones doscientos noventa y cinco mil ochenta y un peso ($ 12.295.081,00) moneda legal colombiana

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	0202020090301	7	Servicio de traslado de pacientes en ambulancia básica y/o medicalizadas	$ 12.795.081,00
VALOR TOTAL ESTIMADO				$ 12.795.081,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

N.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Valor unitario por vigencia	Valor total
1	10/11/2023	750	RASES No. 8	7	"SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 8. QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS, SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS Y/O AVALADOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL, POR EL MINISTERIO DE SALUD"	Vigencia 2023 $ 500.000,00	$ 500.000,00
2	10/11/2023	750	RASES No. 8	7	"SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 8. QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS, SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS Y/O AVALADOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL, POR EL MINISTERIO DE SALUD"	Vigencia 2024 $ 12.295.081,00	$ 12.295.081,00
Total							$ 12.795.081,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA se hará en tracto sucesivo de acuerdo a los requerimientos del supervisor, en las condiciones, plazos y garantías exigidas, en el anexo No. 2 Oferta y Condiciones Técnicas

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Los posibles Oferentes pueden ser nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta [Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad], para lo cual los servicios de salud ofertados deben estar debidamente habilitados como prestadores de los servicios, por el respectivo ente territorial de salud del orden departamental, local o nacional. Igualmente, se recibe participación de las Mypes y/o Mipymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015.

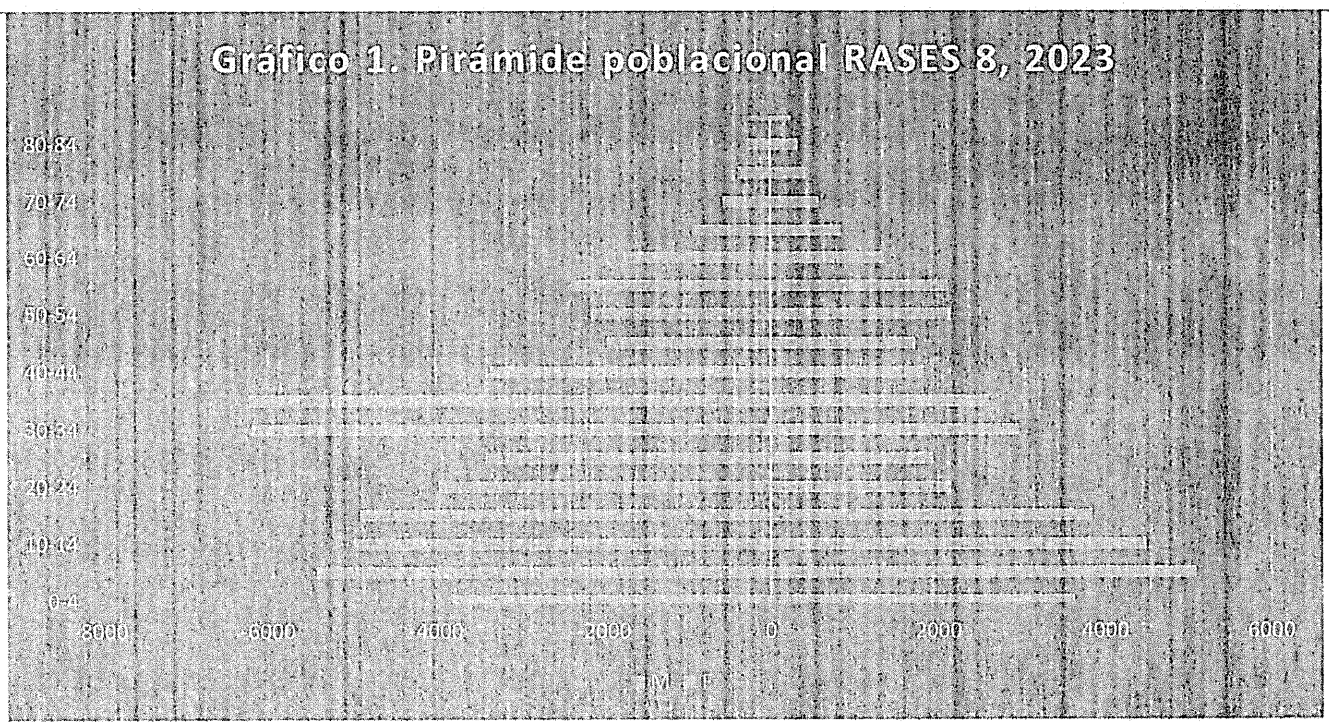
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 para la atención de salud de sus usuarios tiene como establecimiento de referencia, la Unidad prestadora de salud Atlántico, clasificada de acuerdo a los recursos físicos, técnicos y de talento humano como de mediana complejidad Clínica de la Policía, la cual tiene la necesidad de realizar una contratación permanente del servicio de traslados en ambulancia básica, y medicalizadas, para pacientes adultos, pediátricos y/o neonatales, las cuales deben estar disponibles para el servicio las 24 Horas del día, los 365 días del año para suplir las necesidades de trasporte de los usuarios beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que

en un momento son determinantes de acuerdo a sus condiciones de salud que requieren del traslado desde, hacia o entre centros hospitalarios en el área urbana o intermunicipal con el fin de garantizar las condiciones de atención médica clínica requeridas y disminuir el riesgo en el deterioro de la salud. El promedio de pacientes mensual durante el año 2017 fue de 319 pacientes. La Regional de aseguramiento en salud Nro.8, debe garantizar la oportunidad y prioridad para los traslados en ambulancia Medicalizadas para los pacientes, adultos, pediátricos y/o neonatales, que por sus condiciones clínicas la requieren, situación que no se garantiza sin un proveedor de este servicio, comprometido con la Regional de aseguramiento en salud Nro.8, y con ello asumir los riesgos para garantizar el derecho a la vida, trato digno y amable. En la actualidad la UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD REGIONAL No8, tiene en su parque automotor una (2) ambulancia Básica, servicio que debe estar disponible las 24 horas del día. La Regional de aseguramiento en salud Nro. 8 requiere realizar traslados inter institucionales, con sus IPS EXTERNAS, los cuales son requeridos por el servicio de urgencias. El traslado de pacientes en ambulancia Básica y Medicalizada está reglamentado en la Norma Técnica Colombiana NTC 3729, Tipología vehicular, ambulancias de transporte terrestre y por lo tanto los oferentes deben garantizar y demostrar el cumplimiento del mismo, además cumplir con las normas expedidas por el Ministerio de Transporte pertinentes para vehículos de transporte de pasajeros. Seguros, certificaciones técnico mecánicas entre otros. Además cumplir con la normatividad relacionada con el tema entre otros: Ley 599/2000 relacionada con comunicaciones; Artículo 131 de la Ley 599/2000: omisión de socorro; Ley 7/79 y Resolución 1995/99: y Ley 23/81 referentes a la historia clínica; Decreto 2423/96 y Decreto 2174 /96 referente a la responsabilidad de las EPS y las IPS en la ubicación y la remisión y recepción de los pacientes; Resolución 9279 de 1993: manual de normalización del componente traslado de pacientes, Resolución 1439 de 2.002: estándares y de procedimientos para el sistema único de habilitación. Ley 227 de 2007, por la cual se reforma la Ley 100 de 1993-Sistema General de Seguridad Social en Colombia. Decreto de Habilitación 1011 del 3 abril 2006, expedido por el Ministerio de la Protección Social, establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Resolución No. 1043 del 03-04-06. del Ministerio de Protección Social, por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud, Resolución 2303 de 2014, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, Acuerdo 002 abril 27 de 2001 del Consejo Superior de Salud Militar y Policía, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 9, 12, 13. Y el Instructivo 0039 de 2007, "Procedimiento para el traslado de pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional", Expedido por la Dirección de Sanidad de Policía Nacional.

a. Pirámide Poblacional

Análisis: Con el conocimiento de la pirámide poblacional de la Regional de Aseguramiento en salud N° 8 que habla de una población joven, de carácter progresivo, con un índice de estructura de la población activa de 58.3 que habla de mayor proporción de población activa joven, que es la población productiva, que conlleva a planear fortalecimiento de las actividades de promoción de la salud, detección temprana y protección específica en miras de disminuir el impacto en costos de realización de actividades de prevención secundaria y terciaria, se evidencia una amplia base de población de 0 a 4 años , en crecimiento lo que obliga a tener presente las demandas futuras en atención que requerirá esta población, al mismo tiempo evaluar la efectividad de los programas de control de natalidad



Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP.

Entendiendo el perfil demográfico como el conjunto de características particulares (edad, sexo, determinantes económicos y sociales) de una población específica a través del tiempo, que constituye la base informativa más importante para el diagnóstico de la realidad de la población en estudio y facilita, entre otras, el diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas de salud orientados a mejorar los niveles de vida de la población, para la Regional de Aseguramiento en Salud N. 8 se identifica lo siguiente:

La Regional de aseguramiento en salud cuenta con 93.240 usuarios en su población
Tabla 1. Discriminación por sexo, perfil de usuario y unidad.

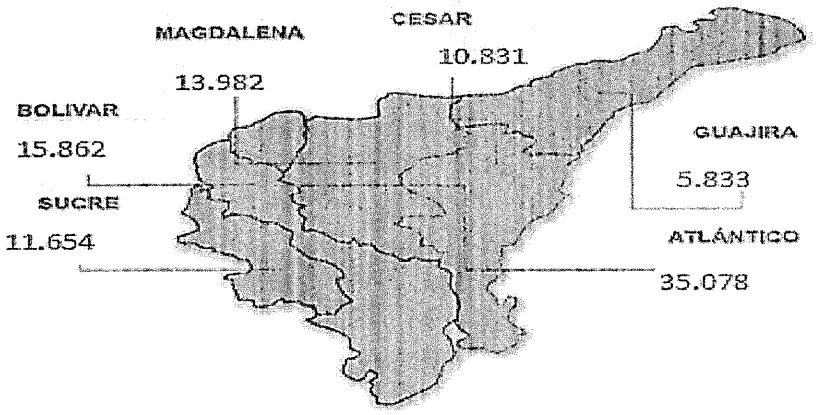
REGION	USP	GENERO	TITULAR	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	Total general
REGI 8	1. ATLANTICO	F	2330	12129	585	15044
REGI 8	1. ATLANTICO	M	11911	7075	1048	20034
REGI 8	2. CESAR	F	615	3965	164	4744
REGI 8	2. CESAR	M	3291	2526	270	6087
REGI 8	3. SUCRE	F	570	3956	491	5017
REGI 8	3. SUCRE	M	3594	2462	581	6637
REGI 8	4. BOLIVAR	F	1071	5272	452	6795
REGI 8	4. BOLIVAR	M	5452	3061	554	9067
REGI 8	5. MAGDALENA	F	816	4794	455	6065
REGI 8	5. MAGDALENA	M	4414	2875	628	7917
REGI 8	6. GUAJIRA	F	316	1841	310	2467
REGI 8	6. GUAJIRA	M	1938	1201	227	3366
TOTAL			36318	51157	5765	93240

Análisis: En la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, la gran mayoría de población corresponde a beneficiarios, la población de pensionados corresponde a un porcentaje importante considerando que es una población que comúnmente cursa varias comorbilidades lo que impacta en la demanda de servicios.

b. Estructura por usuarios.

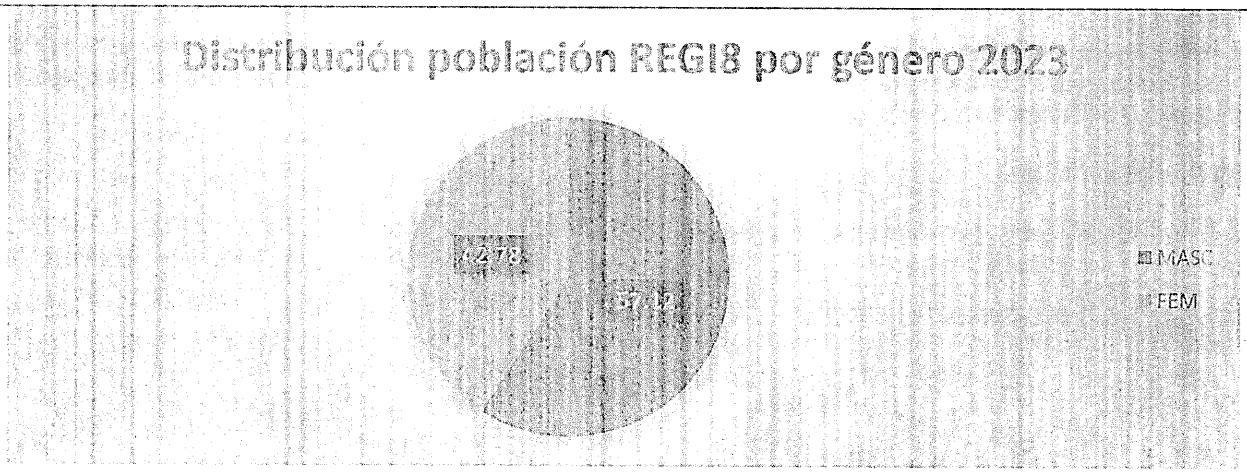
Análisis: En la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, el 32.30% de la población está en edades entre los 20 a 40 años, los menores de 10 años corresponden al 22.89 % y los mayores de 60 años son el 7.49 % de la población.

Tabla 2. Perfilamiento de usuarios por UPRES



Distribución por género

Análisis: En cuanto al género en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, el 57.91 % de la población pertenece al género masculino, con una proporción de 0.72 mujeres comparado con hombres, lo que es importante al momento de realizar la planeación de la oferta de servicios requeridos por cada grupo, teniendo presente los lineamientos de las Rutas Integrales de Atención en Salud.



MORBILIDAD.

- Morbilidad

La revisión de morbilidad se realizó a partir de los registros únicos de prestación de servicios de 2021 y se tuvo en cuenta la reclasificación por grandes grupos de patologías, así disminuye el sesgo por los diagnósticos inespecíficos que seguimos teniendo por parte de los profesionales que hacen las atenciones.

Tabla 16. Primeras causas de morbilidad ambulatoria en RASES 8

ÁMBITO	Reclasificación PONAL	Frecuencia
AMBULATORIO	ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR	18299
	PERSONAS CON RIESGOS POTENCIALES PARA LA SALUD RELACIONADOS CON SU HISTORIA PERSONAL.	17412
	CORONAVIRUS	15331
	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	12056
	PERSONAS EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD POR OTRAS CIRCUNSTANCI	10419
	TRASTORNOS ENDOCRINOS	9680
	OTROS EXAMENES GENERALES	9080
	TRASTORNOS DEL DORSO	6368
	TRASTORNOS RESPIRATORIOS CRONICOS, ENFISEMA Y ASMA	6147
	TRASTORNOS DEL OJO Y SUS ANEXOS	5714
URGENCIAS	CORONAVIRUS	13722
	OTRAS ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO	7796
	SIGNOS Y SINTOMAS MAL DEFINIDOS	7108
	TASTORNOS DEL APARATO URINARIO	4471
	IRA	3858
	TRAUMATISMOS LEVES	3792
	INFECCION RESPIRATORIA AGUDA	3131

	TRASTORNOS DEL DORSO	2518
	EDA	2291
	ENFERMEDADES DE LA PIEL Y DEL TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	2216
HOSPITALIZACIÓN	CORONAVIRUS	21614
	TASTORNOS DEL APARATO URINARIO	4815
	ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR	4268
	TRASTORNOS QUIRURGICOS ABDOMINALES	3006
	ENFERMEDADES DE LA PIEL Y DEL TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO	2992
	OTRAS ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO	2935
	INFECCION RESPIRATORIA AGUDA	2741
	ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR	2532
	PERSONAS CON RIESGOS POTENCIALES PARA LA SALUD RELACIONADOS CON SU HISTORIA PERSONAL	2431
	TRAUMAS MODERADO O SEVERO	2326

MORTALIDAD

De acuerdo a la reclasificación de grandes causas de mortalidad de la OPS, entre las principales causas de mortalidad en el subsistema de salud de la policía para 2018 y 2019, se mantiene en primer lugar las enfermedades cardiovasculares, que ocasionan el 26 % de las muertes, eso equivale a decir que una de cada 4 muertes es debida a una enfermedad cardiovascular. Tal como se presentó en el 2017 y 2018, le sigue en orden de importancia el cáncer y las demás enfermedades que cada grupo de estos, produce un 22 % de las muertes, eso equivale a que una de cada 5 muertes se debe a un cáncer o a alguna de las demás causas. Las lesiones de causa externa producen el 13 % de las muertes y las enfermedades infecciosas cerca del 11 %. Un punto a resaltar, además, es que después de al menos 2 o 3 años sin reportes de muertes maternas para el 2019 se reportan 4 muertes asociadas, dos de ellas catalogadas como prevenibles que implica la necesidad de fortalecer los trabajos de los programas de prevención y seguimiento de embarazadas. Dos casos de los 4 se descartaron finalmente como de causa materna intervenirle.

RASES 8: Indicador de mortalidad	DEATA	DEBOL	DECES	DEGUA	DEMAG	DESUC	RASES 8
AFECCIONES PERINATALES	0.31 □	0.13 □	0.1 □	0.00 □	0.08 □	0.00 □	0.16
CANCER	0.28 □	0.43 □	0.38 □	0.00 □	0.00 □	0.00 □	0.24
ENF CARDIOVASCULAR	0.4 □	1.2 □	0.39 □	0.36 □	0.00 □	0.00 □	0.24
ENFS TRANSMISIBLES	0.03 □	0.44 □	0.2 □	0.18 □	0.00 □	0.00 □	0.13
LESIONES D CAUSA EXTERNA	0.12 □	0.19 □	0.79 □	0.18 □	0.16 □	0.00 □	0.21
SIGNOS Y SINTOMAS MAL DEFINIDOS O MAL CLASIFICADA	0.00 □	0.06 □	0.00 □	0.00 □	0.00 □	0.00 □	0.01
TODAS LAS DEMASN CAUSAS	0.09 □	0.57 □	0.39 □	0.00 □	0.00 □	0.00 □	0.18

Dentro de las primeras causas de morbilidad en la RASES 8 encontramos ciertos grupos de los que es necesario hacer algunas aclaraciones para su interpretación y toma de decisiones en planeación:

- PERSONAS CON RIESGOS POTENCIALES PARA LA SALUD RELACIONADOS CON SU HISTORIA PERSONAL: da cuenta de antecedentes patológicos personales y familiares.
- PERSONAS EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD POR OTRAS CIRCUNSTANCIAS: son consultas realizadas por control de paciente sano, principalmente de crecimiento y desarrollo y atenciones por tele consulta en el marco de la emergencia por COVID-19.
- OTROS EXAMENES GENERALES: Aquí se incluyen consultas realizadas para evaluaciones de detección temprana de patologías, sin embargo, la mayor parte de estas atenciones se refieren a los exámenes medico laborales del personal uniformado.

Recomendaciones

- En el marco de actuación de los delegatarios contractuales, con arreglo a las disposiciones refaccionadas en el presente escrito, estos deberán considerar que la eventual celebración de contratos de prestación de servicios, en desarrollo de la delegación conferida para ello, requiere que previamente se cuente con:

 - La disponibilidad presupuestal para el efecto
 - El concepto técnico por parte de la unidad policial que institucionalmente está habilitada para ello
 - La constancia de Talento Humano de la respectiva unidad policial, con referencia a la inexistencia de personal de planta para atender una necesidad identificada o el requerimiento de conocimientos especializados para el efecto
 - Los respectivos estudios previos que identifiquen la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

- Con sujeción a las condiciones particulares de cada unidad policial, los ordenadores del gasto, consultado preliminarmente la necesidad, el objeto contractual, los términos y condiciones particulares a consignar en cada contrato, tendrán en cuenta a la hora de materializar los distintos negocios jurídicos, los diferentes tópicos de que se ocupa el presente documento y su eventual incidencia en la actividad que con aquellos pretendan desarrollar.

- Considerar, que el contrato de prestación de servicios es un instrumento al que debe acudirse cuando sea estrictamente necesario, evitando además que, con el uso reiterado del mismo, se desarrollen funciones de carácter permanente de la administración o se configuren verdaderas relaciones de tipo laboral.

- Tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios es un instrumento jurídico legal, y que por tanto se deberán atender a las buenas prácticas en el uso del mismo, considerando los criterios de temporalidad y excepcionalidad que los caracterizan; circunstancia que debe valorarse en la respectiva etapa precontractual.

- Observar además para dicho fin, lo dispuesto en el artículo 3, del Decreto 371 de 2021^, con referencia a la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de realizar la revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación del personal mencionado; que sólo deberá obedecer a aquel que sea estrictamente necesario para coadyuvar al cumplimiento de las funciones de la respectiva unidad policial, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

CONSIDERACIONES

El Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001, "*Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*", contiene el plan de servicios de sanidad, su alcance, condiciones de acceso, plan de atención básica, la nomenclatura y clasificación de procedimientos, las exclusiones del plan de servicios de sanidad militar y policial, la reglamentación y suministro de algunos elementos y servicios y la dirección, planeación, seguimiento y control de la prestación de los servicios de salud; en el mismo no se contempla dentro del conjunto de servicios de atención en salud, el cubrimiento de los **costos de transporte** para los usuarios cuando deben asistir a citas médicas en otra ciudad.

Ahora bien, el Artículo 27 del Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, contempla el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial, para todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, quienes tendrán derecho a un plan de servicios de sanidad en los términos y condiciones que establezca el CSSMP.

Dicho plan de servicios cubrirá la atención integral para los afiliados y beneficiarios del SSMP en la enfermedad general y maternidad, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Igualmente tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, establecimientos de sanidad militar y policial y de ser necesario en otras instituciones prestadoras de servicios de salud.

La Institución debe atender el principio de legalidad o primacía de la ley, que es un principio fundamental del Derecho público, conforme al cual todo ejercicio del poder público debe estar sometido a la ley, según lo establece el artículo 6º de la Constitución Política de Colombia, razón por la cual toda la actividad del Estado está regulada en las normas legales y el funcionario público solo puede realizar lo que la Constitución y la ley autoriza.

Obedeciendo a este principio, el servicio de transporte para los usuarios que no está contemplado dentro del decálogo de beneficios del subsistema de salud de la Policía Nacional y en esa medida no es posible suministrarlo con cargo a recursos del presupuesto de la Institución.

De otro lado, el artículo 48 de la norma superior establece que los recursos de las Instituciones de la Seguridad Social no se podrán destinar a fines diferentes a la misma, por lo que para el traslado de los usuarios a otras ciudades para cumplir citas médicas no es posible pues no se pueden destinar recursos no autorizados para tal fin por las normas que rigen la materia.

ARTICULO 48. Adicionado por el Acto Legislativo 01 de 2005

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social.

El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley.

La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella.

En este mismo sentido, en sentencia de la misma corporación se dispuso lo siguiente:

"... 3.4 La exclusión del servicio de transporte en casos que no comporta gravedad.

Debido a que la Constitución Política en su artículo 49 establece como obligación del Estado "garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", debe entenderse que las entidades que cumplen la labor de prestación del servicio a la salud, *en virtud del convenio establecido con el Estado, tienen la obligación de facilitar el adecuado acceso de sus afiliados a los servicios que ofrecen.*

Esto es evidente, por cuanto la protección del derecho a la salud depende de la atención oportuna a la cual están obligadas las Empresas Promotoras de Salud, que no podría cumplirse efectivamente si la misma empresa no brinda los mecanismos para que quienes requieran de sus servicios, puedan vencer obstáculos que en ciertas ocasiones les resultan imposibles de superar.

En este orden de ideas, en ciertos casos especiales las EPS tienen la obligación de proveer los medios para que sus pacientes puedan transportarse a los lugares en los cuales prestan los servicios médicos, o deben ellos mismos desplazarse hasta el domicilio del paciente para brindarle la atención requerida de forma ininterrumpida

Lo anterior por cuanto la garantía de todas las personas a tener acceso a la recuperación en salud no puede ser entendida como una simple norma programática, sino que por el contrario ese mandato constitucional "debe ser real y no formal".

Esta Corporación ha precisado que si bien en principio la obligación de acudir a un tratamiento corresponde de forma prevalente al paciente y a su familia, existen ciertos eventos en los cuales la responsabilidad gravita a cargo de la institución prestadora del servicio, cuando se acredite que ni el paciente ni sus familiares cercanos tienen los recursos económicos suficientes para pagar el valor del traslado y de no efectuarse el mismo se pone en riesgo la vida, la integridad física o el estado de salud del usuario. A ese respecto en la sentencia T-197 de 2003, la Corte señaló:

"Como se indicó en el apartado de antecedentes, las normas que establecen la obligatoriedad de las entidades promotoras de salud en el pago del traslado de sus usuarios restringen la cobertura a los casos de urgencia debidamente certificada, la movilización de los pacientes internados que requieran atención complementaria y, en todo caso, en las zonas donde se paga una unidad de pago por capitación diferencial mayor.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	PROCESO	PROBLEMAS
RASES No. 8	67-7-20069-2020	TRASPORTE DE AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°8	1	S/N
RASES No. 8	67-7-200218-2022	SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 8. QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS. ADEMAS TRASLADO BASICO Y/O MEDICALIZADO NECESARIOS PARA MITIGAR LA CRISIS OCASIONADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, CON DIFICULTA RESPIRATORIA SEVERA (COVID-19), SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS Y/O AVALADOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL, POR EL MINISTERIO DE SALUD	2	S/N

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA: 5 Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con mayor porcentaje (%) único de descuento ofertado sobre el precio techo unitario, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje (%) único de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En caso de existir empate en el mayor porcentaje (%) único de descuento ofrecido sobre el precio techo unitario, la adjudicación se hará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en su numeral 8, numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El servicio de transporte en ambulancias Medicalizada y/o Básicas se realizará a destinos en el área urbana de Barranquilla y área rural desde los municipios de la Regional de Aseguramiento en Salud #8, y se relacionan los traslados mínimos a ofertar requeridos:

CUPS	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO E INTERVENCIÓN
S32303	TRASLADO TERRESTRE BASICO SIMPLE
S32304	TRASLADO TERRESTRE BASICO REDONDO
S33303	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADA SIMPLE
S33304	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADA REDONDO
S33503	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADA NEONATAL SIMPLE
S33504	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADA NEONATAL REDONDO
	TRASLADO TERRESTRE BASICO PACIENTES CON COVID-19
	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO CON COVID-19

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo No. 2** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE (Anexo de especificaciones técnicas)

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO (Anexo de especificaciones técnicas)

4.1.3 EXPERIENCIA (Anexo de especificaciones técnicas)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACION ECONOMICA

El descuento debe ser ofertado en forma global y será aplicado a todos los ítems de la invitación, el valor del contrato se mantiene en dieciséis millones doscientos noventa y cinco mil ochenta y cinco pesos con cero centavos M/CTE IVA incluido

El anterior formato no podrá ser modificado en ninguna de sus partes o formas, la modificación del formato será causal de rechazo de la propuesta presentada.

Para la evaluación debe diligenciarse el **Anexo No 8.**

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6. El servicio se prestará desde las instalaciones de la CLINICA REGIONAL CARIBE, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124, dentro del perímetro urbano de la ciudad de Barranquilla principalmente y cuando se requiera en el Departamento del Atlántico, previa coordinación con el supervisor del contrato y/o con la oficina de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.

6.1. FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA se hará en tracto sucesivo de acuerdo a los requerimientos del supervisor, en las condiciones, plazos y garantías exigidas, en el anexo No. 2 Oferta y Condiciones Técnicas así:

a) Disponibilidad para el servicio 24 horas durante el tiempo que dure la contratación.
b) Un funcionario de enlace disponible las 24 horas del día, o un coordinador técnico como funcionario de enlace con los funcionarios de La Regional de aseguramiento en salud Nro.8 en el momento que se requiera. (Deberá será nombrado mediante oficio),
c) Un tiempo estimado de respuesta para el traslado 30 minutos para realizar el servicio.

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) días, contados a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio de ejecución del mismo. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.3. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura, (SEGÚN GUÍA F-DI-14 MANUAL DE USUARIO – MODULO RECECCION FACTURA ELECTRÓNICA-MINHACIENDA, Las publicaciones realizadas, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC).

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021, que al a letra dice:

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades

ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

#$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$ o #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$ o #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

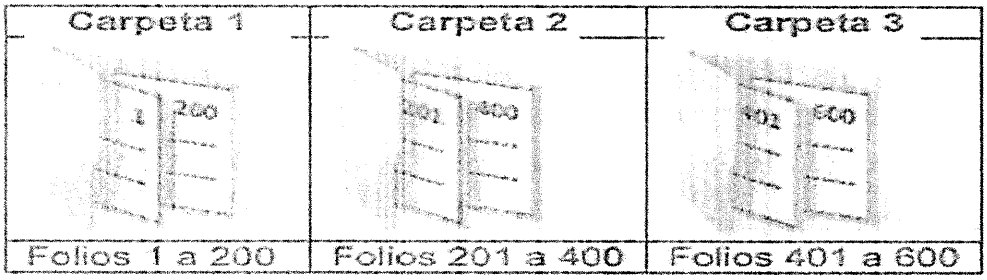
En cuanto a la presentación y validación de los códigos RIPS, después de adjudicado el contrato la entidad debe enviar al correo deata.rases-cue@policia.gov.co, con los siguientes datos:

1. Código Habilitación
2. Nit
3. Razón Social
4. Nombre funcionario que cargara los rips
5. Cedula
6. Teléfono
7. Celular
8. Fecha Inicio Contrato

9. Fecha Final Contrato
10. Correo Electrónico

Para crearle un usuario y contraseña y poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas medicas), para el cargue de los rips. Al finalizar el proceso el prestador del servicio debe "Generar el soporte de Pre radicado generado por el sistema al cual será entregado junto con la factura, en la oficina de central de cuentas de la unidad.

La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 250 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia.



La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO,** previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Todos los pagos a que se compromete la RASES NO 8 serán canceladas dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS ASI:

Enviar la facturación los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla Única de Central de Cuentas de la RASES No 8, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad, con los siguientes soportes:

INSTRUCTIVO DE FACTURACION ELECTRONICA

a. Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS), individual por cada paciente.
b. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO.**
c. **Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES No 8 adicionando los siguientes documentos:** a) RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada. b) Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes. c) Facturas con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia de documentos de identidad del usuario (carné en copia por

ambas caras o constancia vigente, cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). d) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN

d. Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica aprobada.
e. Los servicios de **ALTO COSTO** deben ser facturados de manera individual y separados de los demás servicios incluidos en el Plan de Beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la presente cláusula, incluida la lectura de las ayudas diagnósticas.
f. Anexar los documentos soportes de acuerdo al anexo No. 5 de la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera la RASES No 8 Sanidad Atlántico para realizar la auditoria respectiva.
g. En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben corresponder a la facturación que se está radicando.
h. **Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado** según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
i. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.
j. Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

CAUSALES DE NO PAGO

a) Todo servicio prestado que no cuente con el formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES No 8.
b) Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
c) **LOS SERVICIOS QUE NO CUENTEN CON EL DEBIDO RESPALDO DE AUTORIZACIÓN O NOTIFICACIÓN. SOLO Y EXCLUSIVAMENTE DEBERÁN TRAER LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA DE REFERENCIA y CONTRAREFERENCIA DE LA RASES NO 8 SANIDAD ATLANTICO.**
d) En las complicaciones imputables al prestador del servicio, estas no serán reconocidas ya que corren por cuenta de este, de acuerdo a lo establecido en el manual ISS.
f) Todo bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN.
g) Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

OBJECIONES Y GLOSAS.

DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la RASES No 8 Sanidad Atlántico, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago

6.4. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el líder de la oficina de referencia y Contrareferencia de la UPES-DEATA o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que reguien la materia.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma TOTAL, al oferente que haya ofrecido mayor porcentaje (%) único de descuento al presente proceso y que haya cumplido con los requisitos con los cuales se acredite la capacidad jurídica, así como la experiencia mínima de proponente y las características técnicas previstas en el anexo No. 02. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 94 de la ley 1474 del 2011, el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La resolución de Adjudicación será notificada a los proponentes favorecidos y comunicada a los demás participantes

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ANEXO (x) – ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No 8** tiene la necesidad de la prestación del servicio de traslado terrestre en ambulancia asistencial Básica y Medicalizada para pacientes adultos, pediátricos y/o neonatales que por su estado de salud necesitan ser trasladados para valoraciones, intervenciones, estudios u otras atenciones de mayor nivel de complejidad para salvaguardar la vida de los usuarios del subsistema de salud, siendo primordial este servicio; proceso que se adelanta por un valor de $ 25.000.000.00 presupuesto programado para satisfacer la necesidad. En el Anexo No. 7. Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías se establecen las garantías de Incumplimiento, Pagos de salarios, Calidad del Servicio y las Multas de carácter penal, Incumplimiento parcial y mora en la constitución de requisitos de ejecución y legalización. Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación. Anexo No. 8 Matriz de Riesgo.

POBLACION OBJETIVO

Todos los usuarios y beneficiarios que pertenezcan al Subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

ALTERNATIVAS DE SOLUCION: 1. Realizar contratación con una entidad habilitada en traslados de pacientes en ambulancia medicalizada o básicas que preste el servicio.

ANALISIS DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION:

1. Con esta alternativa se les garantizará a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, porque tendría la oportunidad de recibir el beneficio de ser atendido de manera continua e ininterrumpida los servicios de salud que le sean solicitados por sus médicos tratantes que indique mayor complejidad y se haga necesario el traslado en transporte asistencial Medicalizada y/o básico.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para este mercado, se tienen en cuenta entidades que prestan el servicio traslado ambulancia Medicalizada, de acuerdo con las contrataciones históricas realizadas por la Entidad. En el mercado existe pluralidad de oferentes; por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección. Estarán en capacidad de presentar la propuesta todos aquellos proponentes que dentro del objeto social puedan cumplir con el objeto de la presente contratación.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

ANALISIS DEL SECTOR: Quien ofrece: El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas personas naturales o jurídicas de origen nacional y extranjero que dentro de su objeto contractual contemplen la prestación del servicio objeto del presente proceso y que pueden ser los posibles oferentes a esta convocatoria; estas empresas son reconocidas a nivel nacional e internacional y además han hecho contrataciones con la Regional de aseguramiento en salud Nro.8

Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso, las firmas interesadas deben ofrecer el servicio de transporte terrestre de ambulancia asistencial Básica y Medicalizada para pacientes adultos, pediátricos y/o neonatales, que cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas por la Regional.

Como presta el servicio: La prestación del servicio de transporte terrestre de ambulancia asistencial Básica y Medicalizada para pacientes adultos, pediátricos y/o neonatales, se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en el Estudio Previo como en la invitación a Ofertar

CUÁNTO CUESTA: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración de Estudios Previos versión 7. (Ver Anexo No. 1 Numeral 3.)

RIESGOS IDENTIFICADOS: La Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías – Matriz de Riesgos, se encuentra establecida en el anexo No 7 y 10 del presente

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Para el presente proceso se envió solicitud de cotización a las firmas: MADSS IPS, GRUPO COLOMBIANO DE EMERGENCIAS Y EDER SOLENO.

VALORACION DE BENEFICIOS: El mayor beneficio de adelantar el presente proceso es contar con el servicio oportuno en caso de emergencia y se haga necesario trasladar a un nivel de complejidad más alto a los usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 y así poder satisfacer el servicio que demandan, oportunamente y de buena calidad de acuerdo a los estándares de habilitación.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída o aumento de precios de combustibles (Petróleo) por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado. La oportunidad va a depender de las tarifas que se pacten ya que se trata de tarifas fijas que sostienen a lo largo de la ejecución del contrato.

a) VALORACION DE BENEFICIOS: El beneficio de los costos en los servicios que se contraten en condiciones favorables de accesibilidad, oportunidad y calidad garantizan la prestación de traslado terrestre en ambulancia a los usuarios del subsistema de salud de la POLICIA NACIONAL en esta región del país.

PRECIOS DE MERCADO: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – realizo los estudios preliminares con el fin de establecer el precio del mercado actual y análisis de precios unitarios que fueron

Realizados teniendo como base cotizaciones directas de precios de los servicios hechos en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8.

Así mismo los valores unitarios obtenidos, se compararon con los precios referidos para ítems de igual especificación realizando un comparativo de precios favorables para la institución; los valores unitarios fueron comparados con el análisis económico hecho para este proceso, encontrando que los precios están acorde a las exigencias del mercado actual.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Se estipulan en el **Anexo No 2** Juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras, a las cuales los proveedores manifiestan cumplir una vez finiquitado el contrato.

b) **COSTOS INDIRECTOS**: Pólizas, certificaciones, parametrización de la Subasta inversa, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato

4. **MONEDA A CONTRATAR:** La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato será en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Una vez revisado los archivos del grupo de contratos del Regional de Aseguramiento En Salud No 8, donde se ha contratado el objeto en relación de este estudio previo, se encuentra la contratación inmediatamente anterior que corresponde a las condiciones técnicas, objeto y modalidad del presente estudio.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Luego de revisar el SECOP se evidencio proceso de otra entidad a fin al objeto a contratar.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
HOSPITAL VISTA HERMOSA DE I NIVEL	PRESTACIÓN DE SERVICIO ASITENCIAL DE TRASLADO EN AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA.	0063-2014	18 JUNIO 2014	1.595.592.816
CLINICA DE LA POLICIA REGIONAL CARIBE	SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS. ADEMAS TRASLADO BASICO Y/O MEDICALIZADO PARA USUARIOS CON DIFICULTA RESPIRATORIA SEVERA (COVID-19), SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS Y/O AVALADOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL, POR EL MINISTERIO DE SALUD	67-7-20184-2015	4-07-2015	64.000.000

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	SERVICIO	2022	2023	HISTORICO A TOMAR
1	TRASLADO SIMPLE BASICA	$ 73.528	$150.000	$ 111.764
2	TRASLADO REDONDO BASICA	$ 107.464	$280.000	$ 193.732
3	S32307 MAYOR DE 25 KMS HASTA 300KMS (CADA KILOMETRO) BASICA	$ 3.619	$ 4.000	$ 3.809
4	MAYOR DE 300 KMS (CADA KILOMETRO) BASICA	$ 2.601	$ 6.000	$ 4.150
5	TRASLADO SIMPLE MEDICALIZADA	$ 209.272	$360.000	$ 284.636
6	TRASLADO REDONDO MEDICALIZADA	$ 305.424	$520.000	$ 412.712
7	S32307 MAYOR DE 25 KMS HASTA 300KMS (CADA KILOMETRO) MEDICALIZADA	$ 3.619	$ 7.000	$ 5.309
8	MAYOR DE 300 KMS (CADA KILOMETRO) MEDICALIZADA	$ 6.108	$ 8.000	$ 7.054
9	TRASLADO BASICO PACIENTE CON COID-19	$ 251.805	$600.000	$ 425.902
10	TRASLADO MEDICALIZADO PACIENTE CON COVID-19	$ 521.935	$860.000	$ 690.967

ANALISIS: Se realizó consulta en internet por lo cual no se obtuvieron respuesta con referente a los precios históricos del presente estudio.

5.3 PRECIOS DE MERCADO

3.1. **PRECIOS DE MERCADO** Para la realización del estudio de mercado se realizó él envió de correo electrónico solicitando las cotizaciones, las cuales solo se recibo una sola cotización por parte de la entidad MADSS, con la finalidad de conocer el valor de oferta de los servicios y el valor tarifario de los procedimientos.

5.4 VALOR COTIZACION

ITEM	SERVICIO	MADSS
1	TRASLADO SIMPLE BASICA	$ 150.000
2	TRASLADO REDONDO BASICA	$ 280.000
3	S32307 MAYOR DE 25 KMS HASTA 300KMS (CADA KILOMETRO) BASICA	$ 4.000
4	MAYOR DE 300 KMS (CADA KILOMETRO) BASICA	$ 6.000
5	TRASLADO SIMPLE MEDICALIZADA	$ 360.000
6	TRASLADO REDONDO MEDICALIZADA	$ 520.000
7	S32307 MAYOR DE 25 KMS HASTA 300KMS (CADA KILOMETRO) MEDICALIZADA	$ 7.000
8	MAYOR DE 300 KMS (CADA KILOMETRO) MEDICALIZADA	$ 8.000
9	TRASLADO BASICO PACIENTE CON COID-19	$ 600.000
10	TRASLADO MEDICALIZADO PACIENTE CON COVID-19	$ 860.000

5.5. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO HISTORICO PROYECTADO	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	TRASLADO SIMPLE BASICA	$ 111.764	$150.000	$130.000
2	TRASLADO REDONDO BASICA	$ 193.732	$280.000	$236.866
3	S32307 MAYOR DE 25 KMS HASTA 300KMS (CADA KILOMETRO) BASICA	$ 3.809	$ 4.000	$3.904
4	MAYOR DE 300 KMS (CADA KILOMETRO) BASICA	$ 4.150	$ 6.000	$5.075
5	TRASLADO SIMPLE MEDICALIZADA	$ 284.636	$360.000	$322.318
6	TRASLADO REDONDO MEDICALIZADA	$ 412.712	$520.000	$466.356
7	S32307 MAYOR DE 25 KMS HASTA 300KMS (CADA KILOMETRO) MEDICALIZADA	$ 5.309	$ 7.000	$6.154
8	MAYOR DE 300 KMS (CADA KILOMETRO) MEDICALIZADA	$ 7.054	$ 8.000	$7.527
9	TRASLADO BASICO PACIENTE CON COID-19	$ 425.902	$600.000	$512.951
10	TRASLADO MEDICALIZADO PACIENTE CON COVID-19	$ 690.967	$860.000	$775.483

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	FECHA	No. PLA DE COMPRAS	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO POR VIGENCIA	VALOR TOTAL
1	10/11/2023	750	RASES No 8	"SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 8. QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS, SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS Y/O AVALADOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL, POR EL MINISTERIO DE SALUD"	Vigencia 2023 $ 500.000,00	$ 500.000,00
2	10/11/2023	750	RASES No 8	"SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 8. QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS, SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS Y/O AVALADOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL, POR EL MINISTERIO DE SALUD"	Vigencia 2024 $ 12.295.081,00	$ 12.295.081,00
TOTAL						$ 12.795.081,00

Intendente Jefe **EDUARD MESTRA BELTRAN**
Estructurador de Estudio Previo.

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Formularios obligatorios:

Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)

Compromiso anticorrupción (obligatorio)

CERTIFICACION DE NECESIDAD

En calidad de Líder Grupo Subred Integral de Salud DEATA, con la suscripción de esta CERTIFICACION manifiesto que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, tales que la conforman (La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, Unidad Prestadora de Salud Sucre, Unidad Prestadora de Salud Cesar, Unidad Prestadora de Salud Magdalena, Unidad Prestadora de Salud Bolívar, Unidad Prestadora de Salud Guajira), requiere dar continuidad al contrato para SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE EN SALUD Nro. 8. QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS. ADEMAS TRASLADO BASICO Y/O MEDICALIZADO, que permita mejorar las condiciones de vida de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 de acuerdo a sus patologías y/o necesidades, ya que esta Regional no cuenta con los materiales o suministros necesarios para suplir esta necesidad, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del mismo.

Firma,

Intendente Jefe EDUARD MESTRA BELTRAN
Estructurador de Estudio Previo.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITABLES	

ANEXO N° 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe tener como mínimo tres (03) vehículos habilitados así: Mínimo dos (02) ambulancias para traslado básico y un mínimo de dos (02) ambulancias para traslado medicalizado. Se verificará por visita de Técnica y auditoría posterior a la presentación de las propuestas.		
2	Para el servicio de trasporte el contratista contara con los vehículos propios o contrato con una empresa dedicada al trasporte especial de pacientes. Este servicio podrá ser ofertado, de acuerdo a lo establecido: Decreto 348 de 2015 y a la normatividad vigente que para tal expide el ministerio de trasporte. Para la prestación de este servicio se deberán regir a lo establecido en el Decreto 348 del 2015, resolución 1069 de 2015 y demás normas vigentes, en el Decreto 431 del 14 de marzo del 2017 el cual modifico y adiciono el capítulo 6 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1097 del 2015, en relación a la prestación del servicio público de trasporte terrestre automotor especial, y se dictan otras disposiciones.		
3	Anexar copia de los documentos legales de cada vehículo habilitado. Incluyendo SOAT y revisión técnico mecánica vigente.		
4	Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS) CODIGOS : 601 (transporte asistencial básico) - 602 (transporte asistencial Medicalizado)		
5	EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de mínimo dos certificaciones y/o dos contratos ejecutados dentro de los últimos dos (02) años, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta (80%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno.		
6	Certificar que cuentan como mínimo con dos equipos de transporte para neonatos, y anexar las especificaciones técnicas de los mismos. Se verificará por visita de auditoría posterior a la presentación de las propuestas. Es requerido en caso de que alguna de nuestras usuarias, dé a luz mellizos, gemelos o más neonatos y sea necesario el traslado de los infantes a un establecimiento de salud de mayor complejidad al de la red propia.		
7	Recurso humano: Para verificar este aspecto, el Oferente deberá certificar la idoneidad y experiencia, directamente relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de los siguientes documentos: -Un coordinador responsable de la totalidad de las ambulancias con las que cuente el servicio que podrá ser Médico o Enfermera. -Tripulantes de ambulancia Médico con certificado de formación en la competencia de soporte vital avanzado de mínimo 48 horas -Enfermera o Tecnólogo en atención pre hospitalaria auxiliar de enfermería con certificado de formación en la competencia de soporte vital avanzado de mínimo 48 horas. -Conductor con capacitación en primeros auxilios de mínimo 40 horas. -Con certificados de inscripción ante la Secretaria de Salud de Distrital de Barranquilla o Secretaria de Salud Departamental del Atlántico y experiencia mínima de un año en el área específica		
8	Anexar copia de los diplomas del personal de médico y de enfermería que se desempeñaran en las ambulancias, así mismo certificación de que tienen el soporte BLS y ACLS		
9	Anexar Guías de manejo, procesos y procedimientos.		
10	Las ambulancias deben contar con un sistema de comunicación permanente, para poder realizar seguimiento y monitoreo. Certificado expedido por el representante legal en cuanto a la dotación de equipos para soporte vital avanzado.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO GARANTÍAS DEL PROCESO	

11	Cronograma avalado por el representante legal en cuanto a la revisión y mantenimiento periódico de los equipos biomédicos.		
12	Las ambulancias deben contar con la oportunidad y disponibilidad durante las 24 horas de domingo a domingo.		
13	Certificado expedido por el representante legal donde se garantice la oportunidad en la atención para el servicio básico y Medicalizado expresado en tiempo de respuesta el cual debe ser para traslados de urgencia en 30 minutos máximo que se contaran desde el momento del llamado hasta la llegada de la ambulancia al servicio y otros traslados como estudios en tiempo máximo de 1 hora que se contaran desde el momento del llamado hasta la llegada de la ambulancia.		
14	Cumplir con lo estipulado en la normatividad relacionada a continuación: NTC 3729: Tipología vehicular. Ambulancias de transporte terrestre. Resolución 2003 de 2014		
15	Anexar inscripción del REPS que tiene el servicio de ambulancia con cobertura en área geográfica en el Departamento del Atlántico y Distrito de Barranquilla		
16	Debe certificar por escrito que está en disposición de realizar trasporte de ambulancia por fuera del Departamento Atlántico si así se requiere.		
17	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST. El oferente deberá cumplir con la normatividad legal vigente en implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según la Decreto 1072 del 2015 y Resolución 1111 del 2017 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes. El oferente deberá anexar A LA OFERTA la evaluación al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según los estándares mínimos establecidos en la Resolución 1111 del 2017, y constancia de verificación por la ARL, el cual será verificado por esta administración		
18	El proponente debe poseer las licencias reglamentadas por la ley.		
19	Constancia de antecedentes del representante de registro de Medidas correctivas		
20	El contratista debe Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el Decreto 052 del 12 de enero de 2017 y demás normas que lo complementen o modifiquen.		
21	Identificar la persona(s) contacto y teléfonos para los casos en los que se requiera algún traslado.		
22	Diligenciar el Formato CERTIFICADO SGSST. Con el cual certifica que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS SERVICIO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN (01) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DE LOS SERVICIOS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	RESPONSABILIDAD CIVIL RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.600 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	CONTRATISTA	DURACIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DE CONTRATO AMPARADO Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA

No.	Clase	Origen	Proceso	Tipo	Descripción (¿Qué puede suceder y cómo podría suceder?)	Consecuencias (¿Qué pueden ser los impactos materializado el riesgo?)	Probabilidad	Impacto	Calificación inherente	Riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación y Selección	Riesgo Regulatorio	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la	Posible (3)	2 (Menor)	5 (Riesgo Medio)	Aceptar el riesgo	Grupo contratos	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía	Raro (1)	2 (Menor)	Riesgo bajo (3)	3	NO	Jefe Grupo Contratos	Permanente	Verificación de la normatividad vigente, actu	Permanente

						nueva normatividad						aplicando y la nueva normatividad, aplicar.								aliza ción.	
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato.	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Raro (1)	4	5)	Medio	Contratista	Evitar el riesgo / consulta en el portal donde se certifique no estar incurso en inhabilidades.	Raro (1)	3	4	Bajo	NO	Dueño de la necesidad.	Adjudicación	Evaluación Jurídica	Periodo de Tiempo
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratorio desierto del proceso de contratación	1	4	5	Medio	Entidad	Evitar el riesgo/ verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	Bajo	NO	Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	Evaluación de los comités	Publicación de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integra la oferta.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	Medio	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones	1	2	3	Bajo	NO	Analista de contratos	Desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	Fecha de terminación del contrato	La notificación y firma del contrato

												de las partes									
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Entidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión

Intendente Jefe EDUARD MESTRA BELTRAN
Estructurador Estudio Previo.

Soledad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8
Ciudad.

Referencia: Presentación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: "SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 8. QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS, SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS Y/O AVALADOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL, POR EL MINISTERIO DE SALUD".

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios. Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente: _____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Soledad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8
Ciudad.

Referencia: **Compromiso anticorrupción** del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **"SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 8. QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS, SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS Y/O AVALADOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL, POR EL MINISTERIO DE SALUD"** (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfono de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8
Ciudad.

Referencia: **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO** de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso **"SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 8. QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS, SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS Y/O AVALADOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL, POR EL MINISTERIO DE SALUD".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opcion correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás
7. personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

8. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

9. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

10. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

11. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

12. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

13. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

14. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8

Ciudad.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios y/o bienes correspondientes previstos en el pliego por un valor total que se discrimina así:

ITEM	SERVICIO	PRECIO TECHO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO PARA TODOS LOS ITEMS
1	TRASLADO SIMPLE BASICA	$130.000	%_____
2	TRASLADO REDONDO BASICA	$236.866	
3	S32307 MAYOR DE 25 KMS HASTA 300KMS (CADA KILOMETRO) BASICA	$3.904	
4	MAYOR DE 300 KMS (CADA KILOMETRO) BASICA	$5.075	
5	TRASLADO SIMPLE MEDICALIZADA	$322.318	
6	TRASLADO REDONDO MEDICALIZADA	$466.356	
7	S32307 MAYOR DE 25 KMS HASTA 300KMS (CADA KILOMETRO) MEDICALIZADA	$6.154	
8	MAYOR DE 300 KMS (CADA KILOMETRO) MEDICALIZADA	$7.527	
9	TRASLADO BASICO PACIENTE CON COVID-19	$512.951	
10	TRASLADO MEDICALIZADO PACIENTE CON COVID-19	$775.483	

El descuento debe ser ofertado en forma global y será aplicado a todos los ítems de la invitación, el valor del contrato se mantiene en $ 12.795.081,00

El anterior formato no podrá ser modificado en ninguna de sus partes o formas, la modificación del formato será causal de rechazo de la propuesta presentada.

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

Página 1 de 1	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 13-09-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 3		

FECHA	10/11/2023	
CERTIFICADO No.	750	PROGRAMA O

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO___	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES N 8	UPRES DEATA	7	NOVIMEBRE 2023	85121700	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (020202009)	SERVICIOS DE SALUD HUMANA (02020200903 01)	**SOLICITUD No. GS-2023-087339-DEATA, POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA PLAN DE COMPRAS QUE TIENE POR OBJETO** "SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 8. QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS. ADEMAS TRASLADO BASICO Y/O MEDICALIZADO NECESARIOS PARA MITIGAR LA CRISIS OCASIONADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, CON DIFICULTA RESPIRATORIA SEVERA (COVID-19), SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS Y/O AVALADOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL, POR EL MINISTERIO DE SALUD" CELEBRADO CON LA ENTIDAD IPS "MEDICINA AMBULATORIA DOMICILIARIA SU SALUD S.A.S".	$ 500.000,00			1	$ 500.000,00		
RASES N 8	UPRES DEATA	7	ENERO 2024	85121700	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (020202009)	SERVICIOS DE SALUD HUMANA (02020200903 01)	**SOLICITUD No. GS-2023-087339-DEATA, POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA PLAN DE COMPRAS QUE TIENE POR OBJETO** "SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA, PARA TRASLADO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 8. QUE INCLUYA TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS. ADEMAS TRASLADO BASICO Y/O MEDICALIZADO NECESARIOS PARA MITIGAR LA CRISIS OCASIONADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, CON DIFICULTA RESPIRATORIA SEVERA (COVID-19), SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS Y/O AVALADOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL, POR EL MINISTERIO DE SALUD" CELEBRADO CON LA ENTIDAD IPS "MEDICINA AMBULATORIA DOMICILIARIA SU SALUD S.A.S". **CONTRATO CON VIGENCIA FUTURA 2024 - DE ACUERDO CON AUTORIZACIÓN MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL No. GS-2023-030041-DISAN.**	$ 12.295.081,00			1	$ 12.295.081,00		
Comunicación Oficial No. GS-2023-087339-DEATA								**TOTAL**	-	-	2	12.795.081	-	-

No. SISCO	REGI8-2023- CONSECUTIVO :

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	12.795.081,00

IJ. JHONNY GUERRERO TORRES
Responsable Planeacion RASES8

IJ. JHONNY GUERRERO TORRES
Responsable Planeacion RASES8

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: IJ EDUARD MESTRA BELTRAN
Cargo: Lider grupo Sub red servicios integrales en salud
Unidad: UPRES DEATA